

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 0 9 DIC, 2008

RES. H. Nº

1798-08

Expte. Nº 4.126/08

VISTO:

La resolución H-Nº 1086-08, mediante la cual se prorroga la designación del Sr. Alberto GERONIMO hasta el 31 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta dependencia;

Que teniendo en cuenta la manifiesta responsabilidad en consonancia con la experiencia adquirida hasta la fecha, se estima conveniente contratar nuevamente sus servicios contando para ello con la anuencia de la Dirección Administrativa Contable;

Que se realizó la correspondiente consulta ante Asesoría Jurídica de la Universidad, no existiendo objeción legal al respecto;

Que esta medida se adopta coyunturalmente debido a la falta de personal existente en el área contable y, además la Facultad cuenta con financiamiento necesario para atender la presente erogación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. Alberto GERONIMO, D.N.I. Nº 24.453.883, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de servicios del contratado a la partida 3-4-4 — SERVICIOS NO PERSONALES, Servicios técnicos y profesionales, Contabilidad y Auditoria, del presupuesto 2008 de esta dependencia.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al locador, a la Secretaria Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

ave/JCL.-

Pool 13000 DEL VALLE FERNANDEZ SECRETARIA PERSON SE NAMENICOLES U.N.So. Est FLOR de MARIA des L. RIONDA DECAMA Proditad de Humanidades - U.N.9a.



798-08 ANEXO 1

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..//

Expte. Nº 4.126/08

----- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA CONTRATANTE, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA DEL VALLE RIONDA, D.U. Nº 6.047.039, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. ALBERTO GERONIMO, D.N.I. Nº 24.453.883, domiciliado en Villa Palacios, Juan Salvador Bulloc Nº 1581, en lo sucesivo EL CONTRATADO, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá en los términos que a continuación se estipulan:

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a. "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----
- b. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.-----
- c. "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.-----
- d. "PARTE" significa parte Contratante o Consultor.-----
- e. "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la CLAUSULA Cuarta que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato en FACULTAD DE HUMANIDADES------
- f. "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea la Facultad, Gobierno, Contratante o Consultor.----

SEGUNDA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATADO y la CONTRATANTE existe una relación de empleador o mandatario y de mandante.-----

QUINTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre del año 2008, inclusive. Queda establecido que este



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..//

contrato no importa expectativas o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----

SEPTIMA: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos al CONTRATADO deberán ser autorizados por escrito por la Decana de la Facultad, previa presentación de certificación de cumplimiento de servicios emitida por el Director Administrativo Contable de la dependencia.-----

OCTAVA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los estados Nacional, Provincial, Organismos Descentralizados y/o Organismos Internacionales, en especial en el Contratante.------

Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL CONTRATADO, reservándose LA CONTRATANTE el derecho a accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

DECIMO PRIMERA: RESCISION: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. En este caso el pago final al CONTRATADO se realizará contra la aprobación del informe de avance por parte de LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA podrá ser rescindida sin derecho a indemnización alguna para EL CONTRATADO si éste suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para LA CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

..//

DECIMO SEGUNDA: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.----

DECIMO TERCERA: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legar el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, e-mail y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato,------

En caso de los desacuerdos o discrepancia no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especial en los del encabezamiento del presente.----

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-

ALBERTO GERONIMO DNI. Nº 24.453.883

BECAMA

A CHOMON JICON ALBANA & S

ed de l'hymanikleden - M.C. Se